

RESOLUCIÓN DE DECLARATORIA DE DESIERTO No. UN-STD-BID III-FERUM-284-2016
LA EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA
CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEL EP
UNIDAD DE NEGOCIO SANTO DOMINGO
CONSIDERANDO:

QUE, en los numerales 4 y 11 del artículo 261 de la Constitución de la Republica del Ecuador, se establecen entre las competencias exclusivas de Estado la planificación nacional; y, los recursos energéticos; minerales, hidrocarburos, hídricos, biodiversidad y recursos forestales;

QUE, el artículo 313 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: El Estado se reserva el derecho de administrar, regular, controlar y gestionar los sectores estratégicos, de conformidad con los principios de sostenibilidad ambiental, precaución, prevención y eficiencia;

QUE, los sectores estratégicos, de decisión y control exclusivo del Estado, son aquellos que por su trascendencia y magnitud tienen decisiva influencia económica, social, política o ambiental, y deberán orientarse al pleno desarrollo de los derechos y al interés social;

QUE, se consideran sectores estratégicos la energía en todas sus formas, las telecomunicaciones, los recursos naturales no renovables, el transporte y la refinación de hidrocarburos, la biodiversidad y el patrimonio genético, el espectro radioeléctrico, el agua, y los demás que determine la ley;

QUE, el Estado ecuatoriano en la línea del Plan Nacional del Buen Vivir, 2012-2017 contempla promover el incremento y diversificación sostenible en la generación, la confiabilidad del sistema eléctrico, la reducción de las pérdidas, la Eficiencia Energética, así como el incremento de la cobertura del servicio eléctrico. El Programa de Reforzamiento del Sistema Nacional de Distribución mediante financiamiento otorgado por el Banco Interamericano de Desarrollo – BID – realizará inversiones destinadas a incrementar la eficiencia energética en el sector al fortalecer el Sistema Nacional de Distribución, permitiendo responder a la demanda natural con un servicio de calidad y facilitando en el mediano y largo plazo, la interconexión de las nuevas cargas proyectadas;

QUE, el numeral 5 del artículo 261 de la Constitución de la Republica del Ecuador reconoce como competencia exclusiva del Estado: *“Las políticas económica, tributaria, aduanera, arancelaria; fiscal y monetaria; comercio exterior y endeudamiento”*. Por lo que en uso de las atribuciones constitucionales se ha venido manteniendo reuniones de trabajo entre el Estado ecuatoriano y el Banco Interamericano de Desarrollo BID, a fin de cristalizar y financiar el *“Programa de Refortalecimiento del Sistema Nacional de Distribución Eléctrica”*;

QUE, mediante Decreto Ejecutivo N. 1459 de fecha 13 de marzo del 2013, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, creó la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad CNEL EP, subrogando en todo los derechos y obligaciones de CNEL Corporación Nacional de Electricidad S.A., misma que quedó disuelta sin liquidarse, por la creación de la Empresa Pública, en el marco de la Ley Orgánica de Empresas Públicas;

QUE, el Gobierno de la República del Ecuador y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) el 31 de octubre de 2016, suscribieron el contrato de préstamo BID III Nro.3710/OC-EC y 3711/KI-EC para financiar la implementación de los Proyectos en los Sistemas de Distribución para las áreas de Reforzamiento del Sistema Nacional de Distribución, Programa de Electrificación Rural y Urbano Marginal (FERUM) y Automatización de Redes;

QUE, a través del Oficio **Nro.MEER-SDCE-2016-1300-OF** de fecha 13 de noviembre de 2016, la Ing. Beatriz Esmeralda Tipán Chamorro - Subsecretaria de Distribución y Comercialización de Energía, comunica a las Distribuidoras de Energía que se encuentra suscrito el contrato de préstamo BID III para la implementación de los Proyectos en los Sistemas de Distribución para las áreas de Reforzamiento del Sistema Nacional de Distribución, Programa de Electrificación Rural y Urbano Marginal (FERUM) y Automatización de redes;

QUE, de conformidad a lo establecido en el artículo 34 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, las contrataciones de bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría, que realicen las empresas públicas, se sujetarán a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás disposiciones administrativas aplicables;

QUE, el artículo 3 de la Ley Orgánica de Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que:” En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se registrá por las disposiciones de esta Ley;

QUE, para la “**STD CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES ELÉCTRICAS EN LOS SECTORES AMOBUQUE PAGUI LIMONES Y LA ZAPATA Y CHEVE MEDIO PROGRAMA FERUM BID III 2016**”, se cuenta con la suficiente disponibilidad de fondos con cargo a la Partida Presupuestaria No. **121010200000000**, de acuerdo con la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria No. **27930 de fecha 27 de octubre de 2016**, suscrita por la Dirección Administrativa Financiera de CNEL EP Unidad de Negocio Santo Domingo;

QUE, de conformidad con lo establecido en los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 25 de su Reglamento General, dentro del Plan Anual de Contrataciones de CNEL EP se contempló la contratación para la “**STD CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES ELÉCTRICAS EN LOS SECTORES AMOBUQUE PAGUI LIMONES Y LA ZAPATA Y CHEVE MEDIO PROGRAMA FERUM BID III 2016**”, según consta de la Verificación de Bienes, Servicios y Obras en el Plan Anual de Contrataciones de CNEL EP, suscrito por la Ing. Jomaira Castro Rebolledo, Directora de Adquisiciones de CNEL EP;

QUE, mediante Memorando **Nro.CNEL-STD-ADM-2016-0814-M** de fecha 23 de noviembre de 2016, el Ing. Luis Roberto Torres – Administrador de la Unidad de Negocio Santo Domingo, designa a los miembros de la Comisión de Evaluación del proceso **BID III-FERUM-CNELSTD-OB-003**, para la contratación de “**STD CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES ELÉCTRICAS EN LOS SECTORES AMOBUQUE PAGUI LIMONES Y LA ZAPATA Y CHEVE MEDIO PROGRAMA FERUM BID III 2016**” a fin de dar cumplimiento a los requerimientos establecidos por el Banco Interamericano de Desarrollo BID;

QUE, mediante Memorando Nro. **CNEL-STD-TEC-2016-1793-M** de fecha 24 de noviembre de 2016, el Ing. Patricio Mendoza – Director Técnico STD Encargado, solicita al Administrador de la Unidad de Negocio Santo Domingo, se autorice el inicio del proceso **BID III-FERUM-CNELSTD-OB-003** para la “**STD CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES ELÉCTRICAS EN LOS SECTORES AMOBUQUE PAGUI LIMONES Y LA ZAPATA Y CHEVE MEDIO PROGRAMA FERUM BID III 2016**”, proyecto que será financiado por crédito otorgado por el Banco Interamericano de Desarrollo – BID – de acuerdo al Programa de Reforzamiento del Sistema Nacional de Distribución – BID, priorizado por el MEER, autorización que

es emitida por el señor Administrador de la Unidad de Negocio Santo Domingo a través de la Hoja de Ruta de fecha 2016-11-25;

QUE, mediante Resolución de Aprobación de Pliegos Nro. **UN-STD-BID III-249-2016** de fecha 25 de noviembre de 2016, el Administrador de la Unidad de Negocio Santo Domingo, autorizó el inicio del proceso de contratación por **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATOS FINANCIADOS CON PRÉSTAMOS Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL - BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO BID No.3710/OC-EC y 3711/KI-EC BIDIII-FERUM-CNELSTD-OB-003**, para la **"STD CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES ELÉCTRICAS EN LOS SECTORES AMOBUQUE PAGUI LIMONES Y LA ZAPATA Y CHEVE MEDIO PROGRAMA FERUM BID III 2016"**;

QUE, con fecha 25 de noviembre de 2016, mediante publicación en el Diario "El Telégrafo", el Administrador de la Unidad de Negocio Santo Domingo, INVITA a los interesados, presentar sus ofertas, para la **"STD CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES ELÉCTRICAS EN LOS SECTORES AMOBUQUE PAGUI LIMONES Y LA ZAPATA Y CHEVE MEDIO PROGRAMA FERUM BID III 2016"** del proceso **BIDIII-FERUM-CNELSTD-OB-003**, además se publicó el proceso en las Páginas Web de la Corporación Nacional de Electricidad CNEL EP y del MEER;

QUE, mediante Memorando Nro. **CNEL-STD-ADM-2016-0900-M** de fecha 16 de diciembre de 2016, la Srta. María Isabel Sánchez – Oficinista 1 STD, realiza la entrega al Ing. Laurido Leigeberg - Presidente de la Comisión de Evaluación, de las 11 ofertas presentadas en sobres cerrados por los oferentes participantes, dentro del proceso **BIDIII-FERUM-CNELSTD-OB-003**, para la **"STD CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES ELÉCTRICAS EN LOS SECTORES AMOBUQUE PAGUI LIMONES Y LA ZAPATA Y CHEVE MEDIO PROGRAMA FERUM BID III 2016"**;

QUE, mediante Acta de Apertura de Ofertas, de fecha 16 de diciembre de 2016, la Comisión de Evaluación procede a la apertura de las ofertas, presentadas por los siguientes oferentes: **CONSORCIO CLAUDIO & IZA 3, SERPROELECSA S.A., ING. STALYN OJEDA MARTÍNEZ, CRISTIAN DAVID VELASTEGUI CRUZ, ING. CARLOS MANUEL SALAZAR MOLINA, ING. ARTURO LARA PONCE, IMHOTEPCON CÍA LTDA., ALMAROSELEC S.A., G&S INGENIEROS CÍA LTDA., CONSORCIO ELÉCTRICO ELECTRIC POWER y COLECOM CÍA LTDA.**, dentro del proceso **BIDIII-FERUM-CNELSTD-OB-003**, para la **"STD CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES ELÉCTRICAS EN LOS SECTORES AMOBUQUE PAGUI LIMONES Y LA ZAPATA Y CHEVE MEDIO PROGRAMA FERUM BID III 2016"**;

QUE, mediante Acta de Calificación de Ofertas de fecha 23 de diciembre de 2016, la Comisión de Evaluación, procedió a la calificación de las siguientes ofertas: **CONSORCIO CLAUDIO & IZA 3, SERPROELECSA S.A., ING. STALYN OJEDA MARTÍNEZ, CRISTIAN DAVID VELASTEGUI CRUZ, ING. CARLOS MANUEL SALAZAR MOLINA, ING. ARTURO LARA PONCE, IMHOTEPCON CÍA LTDA., ALMAROSELEC S.A., G&S INGENIEROS CÍA LTDA., CONSORCIO ELÉCTRICO ELECTRIC POWER y COLECOM CÍA LTDA.**; y, en su parte principal manifiesta que los oferentes que presentaron las ofertas dentro del proceso **NO CUMPLEN** sustancialmente con los requisitos de los documentos de Licitación Pública Nacional, por lo que recomiendan declarar desierto el proceso **BIDIII-FERUM-CNELSTD-OB-003**, para la **"STD CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES ELÉCTRICAS EN LOS SECTORES AMOBUQUE PAGUI LIMONES Y LA ZAPATA Y CHEVE MEDIO PROGRAMA FERUM BID III 2016"**;

QUE, mediante Memorando Nro. **CNEL-STD-CTR-2016-0733-M**, de fecha 28 de diciembre de 2016, el Ing. Laurido Leigeberg - Presidente de la Comisión de Evaluación, pone en conocimiento al Administrador de la Unidad de Negocio Santo Domingo, el acta de calificación del proceso, y manifiesta que los oferentes que presentaron las ofertas dentro del proceso **NO CUMPLEN**

sustancialmente con los requisitos de los documentos de Licitación Pública Nacional, por lo que recomienda declarar desierto el proceso **BIDIII-FERUM-CNELSTD-OB-003**, para la **“STD CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES ELÉCTRICAS EN LOS SECTORES AMOBUQUE PAGUI LIMONES Y LA ZAPATA Y CHEVE MEDIO PROGRAMA FERUM BID III 2016”**, mismo que es autorizado a través de la Hoja de Ruta de fecha **2016-12-30**;

QUE, de conformidad a lo prescrito en las políticas del BID y lo determinado en el Art.33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, faculta a la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado declarar desierto el procedimiento de manera total o parcial, en los siguientes casos: **b.-“Por haber sido inhabilitadas todas las ofertas o la única presentada, de conformidad con la ley”**;

QUE, el Gerente General de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, emite la Resolución No. GG-RE-043-2014, donde resuelve aprobar el Modelo de Gestión de Compras de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, que será de cumplimiento obligatorio para todos los servidores de CNEL EP, en los aspectos, condiciones y lineamientos descritos;

QUE, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Empresas Públicas, en concordancia con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación, esta Administración ;

En ejercicio de sus atribuciones legales,

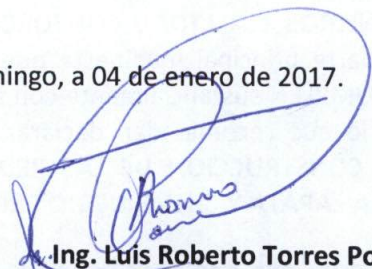
RESUELVE:

PRIMERO.-DECLARAR Desierto el proceso por **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATOS FINANCIADOS CON PRÉSTAMOS Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL - BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO BID No.3710/OC-EC y 3711/KI-EC, BIDIII-FERUM-CNELSTD-OB-003**, para la **“STD CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES ELÉCTRICAS EN LOS SECTORES AMOBUQUE PAGUI LIMONES Y LA ZAPATA Y CHEVE MEDIO PROGRAMA FERUM BID III 2016”**;

SEGUNDO.-DISPONER a la Dirección Financiera de la Unidad de Negocio Santo Domingo publique en la página de CNEL EP www.cnel.gob.ec; y en la página del MEER www.energía.gob.ec, la presente Resolución.

TERCERO.-DISPONER.-Inicie un nuevo proceso para la **“STD CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES ELÉCTRICAS EN LOS SECTORES AMOBUQUE PAGUI LIMONES Y LA ZAPATA Y CHEVE MEDIO PROGRAMA FERUM BID III 2016”**.

Dado y firmado en Santo Domingo, a 04 de enero de 2017.



Ing. Luis Roberto Torres Portilla.
ADMINISTRADOR UNIDAD DE NEGOCIO
SANTO DOMINGO

GS/jm